

9576 *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno sobre cumplimiento de la sentencia que se cita.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 19 de febrero de 1974 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 500.001, promovido por doña Pilar Castellote Atance, sobre reconocimiento, a efectos de trienios, de los servicios prestados como funcionaria interina con anterioridad a su ingreso en concepto de funcionaria de carrera en la Administración del Estado, y cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por Iona Pilar Castellote Atance, funcionario del Cuerpo General Auxiliar con destino en el Ministerio de Trabajo, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de recurso de reposición promovido ante la Dirección General de la Función Pública respecto a Resolución de dicho Centro Directivo de 13 de abril de 1970, que le denegó petición formulada sobre reconocimiento, a efectos de trienios, de los servicios prestados como funcionario interino desde el 8 de septiembre de 1962 hasta el 7 de diciembre de 1969, con anterioridad a su ingreso en concepto de funcionario en propiedad de la Administración Civil, debemos declarar y declaramos que las Resoluciones recurridas son conformes a derecho y quedan válidas y subsistentes, absolviéndose a la Administración de la demanda las pretensiones, sin hacerse especial declaración sobre imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 25 de marzo de 1974.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaria.

Excmos. Sres. ...

9577 *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno sobre cumplimiento de la sentencia que se cita.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 14 de febrero de 1974 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 19.830, promovido por don Manuel Villalta García, sobre reconocimiento de antigüedad al servicio de la Administración como Topógrafo, procedente de Tánger, dependiente de la Presidencia del Gobierno, y cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso administrativo, entablado por don Manuel Villalta García, contra la desestimación presunta de la petición que en 22 de enero de 1970 dirigió a la Presidencia del Gobierno, debemos declarar y declaramos la nulidad de dicho acto presunto por ser contrario a derecho, reconociendo el que asiste al recurrente para que, a todos los efectos, incluso al de trienios, se considere como fecha inicial de los servicios prestados en propiedad a la Administración la 21 de enero de 1947, de su ingreso en la de Tánger, condenando a la Administración a estar y pasar por tal declaración así como a adoptar las medidas conducentes a que tenga efectividad, sin costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 25 de marzo de 1974.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaria.

Excmos. Sres. ...

9578 *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno sobre cumplimiento de la sentencia que se cita.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 19 de febrero de 1974 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 500.018, promovido por doña María Lloveras Moreno, sobre reconocimiento, a efectos de trienios, de los servicios prestados como funcionario interino con anterioridad a su ingreso en el Cuerpo, y cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña María Lloveras Moreno contra la Resolución del Director General de la Función Pública de 13 de abril de 1970, y la tácita denegatoria del recurso de reposición, que rechazaron la petición de la demandante, de reconocimiento del tiempo servido con carácter interino, antes de su ingreso en el Cuerpo General Auxiliar al que ahora pertenece, Resoluciones que confirmamos al ser con-

formes al ordenamiento jurídico, sin imposición de las costas causadas en este proceso.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 25 de marzo de 1974.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaria.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA**9579** *ORDEN de 15 de marzo de 1974 por la que se revoca la libertad condicional concedida a un penado.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de observación de conducta tramitado al penado Abbes Ait Kadi, informado por la Comisión Penitenciaria del Patronato de Nuestra Señora de la Merced, a propuesta de esa Dirección General y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien revocar la libertad condicional concedida el 9 de marzo de 1973 al referido penado en condena impuesta en causa número 82 de 1970, del Juzgado de Instrucción número 28 de Madrid, con pérdida del tiempo pasado en libertad condicional a partir del día 20 de abril de 1973 en que se produjo la causa determinante de la revocación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1974.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

9580 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Julián Juste y González-Benard la rehabilitación en el título de Marqués de Miana.*

Don Julián Juste y González-Benard ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Miana, concedido a don Tomás de Pomar en 11 de octubre de 1706; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948 y Decreto de 1 de junio de 1962, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 23 de abril de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

9581 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a don Alfredo Rodríguez del Valle, don Alberto Carlés Blat, don Fernando del Valle Lersundi y don Francisco Javier del Valle Grau en el expediente de rehabilitación del título de Conde de San Buenaventura.*

Don Alfredo Rodríguez del Valle, don Alberto Carlés Blat, don Fernando del Valle Lersundi y don Francisco Javier del Valle Grau han solicitado la rehabilitación en el título de Conde de San Buenaventura, lo que de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 23 de abril de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

MINISTERIO DEL EJERCITO**9582** *ORDEN de 23 de abril de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, dictada con fecha de 11 de marzo de 1974, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Isaac Barrio Rigadas.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, entre partes, de una como demandante, don Isaac Barrio Rigadas, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército de 23 de mayo de 1973 y 2 de julio de igual año,